

CURADOR URBANO PRIMERO

PEREIRA

Pereira, Septiembre 09 de 2016

0-1580

Señor
JUAN DAVID MEJIA MONTOYA
Director Operativo de Control Físico
Pereira

Asunto: Oficio N° 36541 radicado el día 08 de Septiembre de 2016. Solicitud información. Proceso 122-2016

En respuesta a su oficio relacionado en el asunto, por medio del cual solicita información sobre Licencia Urbanística de Construcción para la adecuación del predio identificado con ficha catastral 00-01-0002-0898-000 y matrícula inmobiliaria N° 290-73558, ubicado en el sector **CERRITOS**, nos permitimos informarle lo siguiente:

Que el día 16 de Agosto de 2016, el Curador Urbano Primero expidió Resolución No. 00020 Por la cual se niega el otorgamiento de una Licencia Urbanística, para del reconocimiento de la existencia de la edificación ubicada en el lote denominado "**GUZMAN Cs 5 CERRITOS**", identificado con la ficha catastral N° **00-01-00-00-0002-0898-0-00-00-0000** y matrícula inmobiliaria N° **290-73558**, propiedad de **NELLY ESCOBAR DIAZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **24.910.013**, de la cual anexamos copia.

Adicionalmente les informamos que la Resolución aludida, se encuentra en términos para interponer recurso.

Atentamente,



ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Curador Urbano Primero Pereira

Anexo: Copia Resolución No. 00020 Por la cual se niega el otorgamiento de una Licencia Urbanística (02 folios)



Curador Orlando Bedoya G.
CC. Alcides Arevalo Local 307 Tel: 3354513 - 3359704
www.curaduria1pereira.com



CURADOR URBANO PRIMERO

PEREIRA

RESOLUCIÓN No. 00020

Por la cual se niega el otorgamiento de una Licencia Urbanística

EL CURADOR URBANO PRIMERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA, ARQ. ORLANDO BEDOYA GIRALDO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 398 DE 1997, EL DECRETO 4397 DE 2006, EL DECRETO 1469 DE 2010, EL DECRETO 1077 DE 2015, POR EL ACUERDO 18 DE 2000, POR EL ACUERDO 23 DE 2006, POR EL ACUERDO 028 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 5196 DE NOVIEMBRE 30 DE 2011 Y,

CONSIDERANDO

Que conforme a lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, la licencia urbanística es la autorización previa para adelantar obras de urbanización y parcelación de predios, de construcción y demolición de edificaciones, de intervención y ocupación del espacio público, y para realizar el loteo o subdivisión de predios, expedida por el curador urbano o la autoridad municipal competente, en cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación adoptadas en el Plan de Ordenamiento Territorial, en los instrumentos que lo desarrollen o complementen y en las leyes y demás disposiciones que expida el Gobierno Nacional.

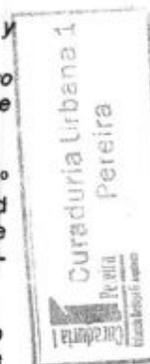
Que el artículo 2.2.6.4.1.1 del Decreto 1077 de 2015, establece que:

"...Reconocimiento de la existencia de edificaciones. El reconocimiento de edificaciones es la actuación por medio de la cual el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente para expedir licencias de construcción, declara la existencia de los desarrollos arquitectónicos que se ejecutaron sin obtener tales licencias siempre y cuando cumplan con el uso previsto por las normas urbanísticas vigentes y que la edificación se haya concluido como mínimo cinco (5) años antes de la solicitud de reconocimiento. Este término no aplicará en aquellos casos en que el solicitante deba obtener el reconocimiento por orden judicial o administrativa..."

"...Parágrafo 1. El reconocimiento se otorgará sin perjuicio de las acciones penales, civiles y administrativas a que haya lugar. Los curadores urbanos deberán informar a las autoridades que ejerzan el control urbanístico de las solicitudes de reconocimiento de construcciones que les sean presentadas, a fin de que ellas adelanten los procedimientos e impongan las sanciones del caso..."

Que la señora **NELLY ESCOBAR DIAZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 24.910.013, radicó en la Curaduría Urbana Primera de Pereira con el N° 160230, solicitud para el reconocimiento de la existencia de la edificación comercial ubicada en el lote denominado "GUZMAN Cs 5 CERRITOS", identificado con la ficha catastral N° 00-01-00-00-0002-0898-0-00-00-0000 y matrícula inmobiliaria N° 290-73558.

Que debido a numerosas quejas verbales presentadas ante el Curador Urbano Primero relacionadas a una construcción en la Vía Cerritos - La Virginia Lote Guzmán Casa 5, este despacho mediante oficio fechado 27 de Abril de 2016, informó a la Dirección Operativa de Control Físico sobre la solicitud de reconocimiento radicada bajo el N° 160230.



CURADOR URBANO PRIMERO

PEREIRA

Que mediante oficio N° 2141 fechado 11 de Agosto de 2016, la Dirección Operativa de Control Físico, adjunta informe de acta de visita técnica realizada el día 28 de Abril de 2016 al predio identificado con Matricula Inmobiliaria N°290-73558, en donde se informa al Curador Urbano Primero que la obra que allí se adelanta trata de una Construcción Modalidad Obra Nueva por lo que fue suspendida.

Que una vez revisado el proyecto por el equipo técnico de la Curaduría se evidenció que no hay correspondencia entre el levantamiento presentado, el informe de Control Físico y la edificación existente, motivo suficiente para efectuar su negación, lo que se hace a través de este acto administrativo.

En mérito de lo anteriormente expuesto EL CURADOR URBANO PRIMERO DE PEREIRA, facultado como está por ley,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO Negar el otorgamiento del reconocimiento de la existencia de la edificación ubicada en el lote denominado "GUZMAN Cs 5 CERRITOS", identificado con la ficha catastral N° 00-01-00-00-0002-0898-0-00-00-0000 y matrícula inmobiliaria N° 290-73558, lo anterior conforme a lo expuesto en la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO Notificar el contenido de ésta decisión a la señora **NELLY ESCOBAR DIAZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **24.910.013**, a quien se le entrega copia íntegra, auténtica y gratuita de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO Advertir al notificado que contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano y el de apelación ante el Secretario de Planeación Municipal, los cuales podrán interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de éste acto administrativo.

Expedida en Pereira, el 16 de Agosto de 2016

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Curador Urbano Primero Pereira

Notificación Personal.

Notificación personal que hago en la fecha _____ del contenido de la Resolución No. 00020, a la señora **NELLY ESCOBAR DIAZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **24.910.013**, a quien se le advierte que contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano Primero de Pereira, y el de apelación ante el Secretario de Planeación Municipal, los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de ésta providencia, se deja constancia de la entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ésta resolución a las solicitantes.

EL NOTIFICADO

NOTIFICADOR

CENTRO COMERCIAL ALCIDES AREVALO LOCAL 307 TEL: 3354513-3359704



CR

CURADURIA URBANA PRIMERA PEREIRA

Pereira, Agosto 18 de 2016

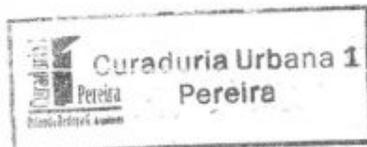
Señor (es)
NELLY ESCOBAR DIAZ
PEREIRA

Ref: Resolución por medio de la cual se niega el otorgamiento de una licencia

Por medio de la presente me permito informar que la Curaduría Urbana Primera de Pereira expidió Resolución N° 00020 de agosto 16 de 2016, por medio de la cual se niega el otorgamiento de una licencia, por tal motivo le solicitamos se acerque a nuestro despacho para ser notificado del contenido de esta Resolución, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de esta citación en horarios de oficina. Horario atención al público de lunes a jueves de 8:00 a.m. a 12:00 m. Y de 1:00 pm a 3:00 pm y el día viernes de 8:00 am a 12:00 m.

Cordialmente,


ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Curador Urbano Primero



POSTAL

20951473

REMITENTE
CURADURIA URBANA PRIMERA DE PEREIRA

DESTINATARIO
NELLY ESCOBAR DIAZ
CL 19 N° 775 OF 305

SOBRE
PEREIRA

28-NOR-OCC-PEREIRA

Numero Zona

PAQUETE	POSO	COLORE	PAPEL
<input type="checkbox"/> OFICIO	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCO	<input type="checkbox"/> HIGIENA
<input type="checkbox"/> CARTA	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> CAFE	<input type="checkbox"/> METAL
<input type="checkbox"/> COMANTE	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> VERDE	<input type="checkbox"/> VIDRIO
<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> MAJ	<input type="checkbox"/> LADILLO	<input type="checkbox"/> OTRO

ENTREGA Fecha de Entrega

19-08-16

2003

FECHA ZONIFICACION	No. ORDEN	No. ZONA	CODIGO POSTAL	No. Zona
18-ago-2016	152308	28951473	660002	0

RESOLUCION

DE INCOMPLETA DE ENTREGA

RECONOCIDO

REVENGADO

NO REVEN

RESIERTO ENTREGA

NO RECLAMADO

Reclamar sólo sobre de Recibido

CURADURIA URBANA PRIMERA PEREIRA

Pereira, Agosto 29 de 2016

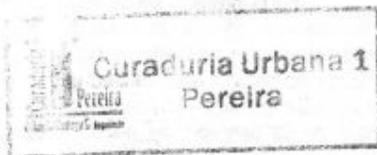
NOTIFICACIÓN AVISO

Conforme al artículo 69 de la Ley 1437 de 2.011, se procede a realizar la notificación por aviso de la **RESOLUCIÓN N° 00020 por la cual se niega el otorgamiento de una licencia urbanística**, expedida por la Curaduría Urbana Primera el día **16 Agosto del 2016** y contra la cual procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano Primero de Pereira, que debe interponerse dentro de los diez días hábiles siguientes a su notificación.

Se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Se adjunta copia íntegra del acto administrativo.


ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Curador Urbano Primero



30072024

REMITENTE
CURADURIA URBANA PRIMERA DE PEREIRA

1

DESTINATARIO
NELLY ESCOBAR DIAZ
CL 19 Nº 7 75 OF 305

SOBRE
PEREIRA 26-NOR-000-PEREIRA

NUMERO ZONA

INMUEBLE	PAIS	COLOR	PUERTA
EDIFICIO	1	BLANCA	MADERA
CASA	2	CAFE	METAL
CONJUNTO	3	VERDE	VIDRIO
NEGOCIO	4	LADRILLO	OTRO
	5		

ENTREGA Fecha de Entrega
30 Ago 2016

310816

Fecha Admisión: 30 ago - 2016

No Orden: 132074

No Cilla: 269720/4

CODIGO POSTAL: 660002

No Zona: 0

REVOLUCION

DE INCOMPLETA
DE EXAMEN
DESCUADRO
RENTADO
NO REUSE
IMPACTO ENTREGA
NO RECLAMADO

Nombre y/o Calle de Remite



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	12 de septiembre de 2016	Número de radicado:	42819
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	ORLANDO BEDOYA GIRALDO		
Descripción o asunto:	OFICIO Ns 36541/2016	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	2
Anexos digitales:			
Destino:	BYRON RENDON GIL - Auxiliar Administrativo, JUAN DAVID MEJIA MONTROYA - Director (a) Operativo (a) De Control Fisico	Copia a:	-

